



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de junio de 2013
No. 110

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad TCA Empresarial, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2623, 2626, 2627, 2629, 700-AI, 701-AI, 2624, 2625, 2630, 2631, 2636, 2553, 2620, 695-AI, 697-AI, 435-BI, 437-BI, 438-BI, 2641, 2638, 2639, 2642, 2644, 2646, 2647, 2648, 2649, 2645 y 436-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2650, 2628, 2635, 2621, 2622, 434-BI, 696-AI, 2634, 2640, 698-AI, 2637, 702-AI, 698-AI, 2633, 2632, 2619, 439-BI, 2643, 694-AI y 699-AI.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad TCA Empresarial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0033/2011.- Oficio 00641/30.15/7141/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto del oficio número 00641/30.15/7124/2012, de fecha 12 de diciembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0033/2011, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción incoado a la sociedad TCA Empresarial, S.A. de C.V. esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta Autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2012.- El C. Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Marvin A. Ortíz Castillo**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de diciembre de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

HAGO SABER: Que en el expediente marcado con el número 502/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA ELENA MORALES RAMIREZ, respecto del predio ubicado en lote número catorce de la manzana veintitrés, del fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II y IV, Municipio de Metepec, Estado de México, (actualmente calle J. Clouthier 151, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc VI, Municipio de Metepec, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.65 metros colinda con el Jardín de Niños Federalizado Estefanía Castañeda, con domicilio en calle Municipio de Coacalco número 161, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México, al sureste: 8.50 metros colinda con la Avenida Manuel J. Clouthier, al noroeste: 8.50 metros colinda con la señora María Guadalupe Martínez Rodríguez, con domicilio ubicado en calle Municipio de Coacalco número 44, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México, al suroeste: 15.65 metros colinda con el señor José Francisco García Blanquel con domicilio ubicado en Avenida Manuel J. Clouthier número 149, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de 133.02 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de permuta celebrado el siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve con el H. Ayuntamiento de Metepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, donde ordena se publique una relación de la misma en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2623.-11 y 14 junio.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día tres de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por "THE BANK OF NEW YORK MELLON", S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en su carácter de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/429 en contra de REBECA ALIANI FUENTEVILLA MARTINEZ, expediente número 1463/10, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: identificado como vivienda 01, lote 36 manzana 07, sector 06, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de mayo del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2626.-11 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 355/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de JOSE FERNANDO CHAVEZ SANVICENTE también conocido como FERNANDO CHAVEZ SANVICENTE, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las diez (10:00) horas del día uno (1) de julio de dos mil trece (2013) para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por peritos en \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del predio que se describe en la diligencia de fecha cuatro (4) de mayo del dos mil once (2011), mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos.

Datos del inmueble lote 44, de la manzana 2, y casa habitación en el construida marcado con el número oficial seis del Circuito Hacienda Ave del Paraíso del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Hacienda Las Garzas", ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

2627.-11, 14 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 865/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS; respecto del inmueble denominado el paraje "El Arenal", ubicado en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 180.50 metros con Jesús Arriaga, ahora Cuitláhuac Camacho Contreras; al sur: 180.50 metros con José García, ahora con Cuitláhuac Camacho Contreras; al oriente: 12.80 metros con Juan Camacho, ahora con Cuitláhuac Camacho Contreras; y al poniente: 12.80 metros con Serafín Constantino ahora Elías Constantino Díaz, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,310.40 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las

presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los cinco días del mes de junio del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2629.-11 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 716/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MAURICIO PEREZ SOTO, respecto de un predio rústico, ubicado en términos del pueblo en La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en seis líneas 17.35 metros, 29.90 metros, 5.70 metros, 18.20 metros, 11.40 metros, 12.46 metros, linda con Porfirio Juárez Osorio, al sur: en dos líneas de 27.18 metros y 18.50 metros, linda con barranca; al oriente: en dos líneas de 24.50 metros y 39.12 metros, linda con Mauricio Pérez Soto y calle, al poniente: en dos líneas 54.22 metros y 32.24 metros, linda con calle, con una superficie aproximada de 3,305.46 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiún días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 714/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SALVADOR PEREZ SOTO, sobre un inmueble ubicado en La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: en tres líneas 29.00 metros, 21.98 metros y 25.40 metros linda con barranca, al sur: en dos líneas 16.40 metros y 40.65 metros linda con Porfirio Juárez Osorio, al oriente: en dos líneas 10.60 metros y 18.10 metros linda con Eulalio Pérez Soto, al poniente: 67.70 metros linda con calle, con una superficie aproximada de 3,133.53 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden estos edictos a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 501/2013, NOE ORTIZ LOPEZ y TOMAS GARCIA QUESADA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Acreditar la posesión y la propiedad, respecto a un inmueble ubicado calle de La Cruz, lote 3, en el pueblo de San Lucas Xolox, perteneciente al Municipio de Tecamac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.44 metros y linda

con Marioela Vargas, al sur: 14.45 metros y linda con privada sin nombre, al oriente: 13.96 metros y linda con Marcela García Mena, al poniente: 13.64 metros y linda con Anita García Mena, haciendo una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, 2.- Desde la fecha en que adquirimos del señor Adolfo García García, el bien inmueble materia del presente hemos corrido con los gastos inherentes al bien inmueble descrito con antelación como lo es el pago de impuesto predial que hemos venido realizando año con año interrumpidamente inmueble del cual el suscrito ha poseído a partir del momento de la celebración del contrato en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, admitiéndose la demanda por auto del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes a los seis días de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 536/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA DE JESUS ALICIA SANCHEZ, en el que por auto dictado en fecha treinta de mayo del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 12 de julio del año 2002, la señora MATILDE SANCHEZ MOLINA como vendedora y la actora como compradora, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Arbolito", situado en el pueblo de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 26.60 metros y linda con Matilde Sánchez Molina; al sur: 26.68 metros y linda con María de Jesús Alicia Salgado Sánchez; al oriente: 9.37 metros y linda con Margarita Salgado y al poniente: mide 9.37 metros y linda con calle cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados, que el contrato de compraventa antes citado quedó dado de alta en el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México con número de clave catastral 0010615774000000; que desde que tuvo la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, la hoy actora ha sembrado maíz y calabaza año con año; que se encuentra al corriente en los pagos del impuesto predial; que ha poseído el terreno a título de propietaria, por un tiempo mayor a diez años, en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe; que el predio de referencia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral y que el predio no forma parte del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de mayo del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 531/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información

de Dominio), respecto del inmueble denominado "El Arbolito", ubicado en el pueblo de Santa María Huecatitla, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.68 metros, linda con Matilde Sánchez Molina, al sur: en 26.68 metros linda con Sofía Elizabeth Hernández López, al oriente: en 9.37 metros linda con Margarita Salgado, al poniente: en 9.37 metros linda con calle cerrada sin nombre. 1.- Al señalar que mediante contrato de compraventa en el cual celebraron por una parte como vendedor la señora MATILDE SANCHEZ MOLINA y por otra parte como comprador la señora MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, de fecha treinta de enero del año dos mil dos, en el que dicho acto jurídico, se llevó a cabo en el inmueble de referencia, y que dicho contrato esta dado de alta ante el Ayuntamiento de Cuautitlán, México, con clave catastral 0010615773000000. 2.- Es así que a partir de la fecha de que se le entregó a la señora MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, la posesión material y jurídica del predio materia de la presente acción, ha sembrado en el mismo, así como lo tiene al corriente del pago del impuesto predial. 3.- En virtud de que la señora MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, ha poseído el referido predio a título de propietaria por un tiempo mayor a diez años, manteniendo dicha posesión en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual puede ser corroborado por los vecinos del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de referencia, mismo que no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México. 6.- Asimismo, solicita se decrete mediante resolución definitiva que la suscrita se ha convertido en propietaria del predio ya descrito y se ordene su inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, previa protocolización que se realice ante el Notario Público que en su oportunidad se designe.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los cinco días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena, Cuautitlán, México, treinta de mayo de dos mil trece, Licenciado Francisco Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 179/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAYA CUENCA JORGE en contra de CAMPUZANO HERNANDEZ HILDA y CANO CASTRO MARTIN MACEDONIO, se señalan las doce horas del día martes dos de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto el bien inmueble embargado en autos, mismo que se identifica como inmueble ubicado en número veinticuatro (24), manzana A, lote seis (6) régimen en condominio número doce (12), edificio 24-E, departamento (doscientos dos) 202, conjunto habitacional Tabla Honda, Tlalnepantla, Estado de México, con los antecedentes registrales en la partida setecientos treinta y tres (733), volumen mil setenta y seis (1076), libro primero, sección primera de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda no medie un término menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la sustracción del 10 por ciento del monto de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble singularizado en autos, tal y como consta en dictamen que obra a foja 463 del sumario en que se actúa, por lo que se convocan postores. Se expide a los tres días de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

701-A1.-11, 17 y 24 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VERONICA LOPEZ FLORES y MARIO ALBERTO MARTINEZ RAZO, expediente 100/2009, Secretaría "B", el C. Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hacienda las Garzas, casa construida con el número oficial 17 (diecisiete), lote tres, manzana tres, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Hacienda las Garzas", Municipio de Coacalco, Estado de México. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 343-358 de los presentes autos, la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$866,666.67 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por "Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal", sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Coacalco, Estado de México. Para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como esta ordenado anteriormente, que se deberán de realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre en donde se encuentra ubicado el inmueble materia del presente juicio de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, GACETA Oficial y en la Tesorería Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, ... "En cumplimiento a los Acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal firma el oficio respecto la Secretaría Conciliadora adscrita a este Juzgado".- Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

2624.-11 y 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS VIZCARRA TORAL y CARMELA JUAREZ GERARDO, número de expediente 712/2008, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la casa número 1, del conjunto habitacional marcado con el número 33, de la calle Paseo de los Maples, construido sobre el lote 31 (treinta y uno), de la manzana 4 (cuatro), resultante de la subdivisión del lote 4 (cuatro), a su vez resultante de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo aún queda de la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$381,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

2625.-11 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 864/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS en auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, se ordenó su publicación por edictos, en consecuencia, se realiza una narración sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha veintinueve de mayo del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha diez de julio del año dos mil cuatro, el promovente adquirió la propiedad y posesión por contrato privado de compraventa del señor JESUS GONZALEZ ARRIAGA, del terreno cito en el paraje denominado "El Arenal", ubicado en Santiaguillo Cuaxuxtenco, Municipio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,538.61 (dos mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados sesenta y un centímetros), que mide y linda: al norte: 185.30 metros con Margarito Constantino ahora con Juan Carlos Alonso Cerón, con domicilio en calle de Primer callejón de Galeana, oriente, número 134, en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, al sur: 185.30 metros con Emilio García ahora Cuitláhuac Camacho Contreras, con domicilio en la calle de Juárez Sur, número 31, en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, al oriente: 13.65 metros con Seraffín Constantino Díaz ahora Cuitláhuac Camacho Contreras, con domicilio en la calle de Juárez Sur, número 31, en Santiaguillo Cuaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, al poniente: 13.75 metros con Arnulfo Constantino, ahora con Elías Constantino

Díaz, con domicilio en la calle de 5 de Mayo, número 100, en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México. 2.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública ininterrumpidamente y de buena fe. 3.- El terreno descrito no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 4.- El inmueble se encuentra al corriente de pagos de impuestos ya que el promovente se encarga de realizarlos. 5.- El inmueble pertenece al régimen de propiedad privada y no se encuentra afectado. 6.- El bien inmueble no pertenece a los bienes ejidales del poblado de Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México. En términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

2630.-11 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 863/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS, respecto del inmueble denominado el paraje "El Panteón", ubicado en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.50 metros con Juan Díaz, ahora María Dolores Catalina Díaz Ortega, al sur: 63.50 metros con Juan Camacho Gómez ahora con Cuitláhuac Camacho Contreras, al oriente: 31.65 y 13.75 metros con Margarito Constantino y Cuitláhuac Camacho Contreras, respectivamente. Ahora con Juan Carlos Alonso Cerón y Cuitláhuac Camacho Contreras, y al poniente: 26.80 metros con carretera Toluca-Tenango, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,444.98 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2631.-11 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 583/2013, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial, promovido por ESTELA CHAPARRO TAPIA, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Caja de Agua, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México,

con una superficie de 162.00 (ciento sesenta y dos) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 06.86 metros lineales y colinda con Isabel Becerril, al sur: en 07.30 metros lineales con calle sin nombre, al oriente: en 24.10 metros lineales y colinda con Eladio Rivera, al poniente: en 22.52 metros lineales y colinda con Oswaldo Rivera.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2636.-11 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 800/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARTIN CRUZ JASSO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Manzana del Rincón de Bucio, Municipio de San Andrés Timilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 267.25 metros y colinda con Sara Barrios, al sur: 268.80 metros y colinda con José Molina, al oriente: 22.20 y 200.80 metros y colinda con Rosario Molina y al poniente: 278.75 metros y colinda con Tomás Monroy, con una superficie aproximada de 67,238.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los tres días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2553.-6 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 328/2013, relativo al Procedimiento Judicial, no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por AMADA FLORES VARGAS, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Tenantongo" en la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 1,190.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una línea de 44.48 metros y colinda con Yesenia Flores Vargas; al sur: en una línea de 51.35 metros y colinda con María de la Luz Flores Vargas; al oriente: en una línea de 24.35 metros y colinda con Rancho Avándaro actualmente Desarrollos Avándaro S.A de C.V.; al poniente: en una línea de 23.50 metros y colinda con camino de acceso, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con la Señora JUANA VARGAS ESTRADA, en fecha trece de noviembre del año dos mil uno y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha diez de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio, posesoría comparezca a este Juzgado deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veinte de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2620.-11 y 14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1595/2010.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PEDRO MORA GONZALEZ, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado RAUL GARCIA DOMINGUEZ dictó un auto que en lo conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a catorce de marzo del dos mil trece- ... se señalan las trece horas del día tres de julio del año dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número Cinco del condominio horizontal constituido en el lote VI, (Seis Romano) denominado comercialmente "Valle de La Hacienda" (para viviendas de tipo popular) ubicado en la calle de Ricardo Flores Magón número 211, en San Mateo Otzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad, en el periódico de mayor circulación de esa Entidad y en los demás lugares requeridos.- NOTIFIQUESE.- La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

695-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ARACELI LEAL DE LUNA y OTRO número de expediente 179/2001, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, en la audiencia de remate en primera almoneda de veintidós de febrero de dos mil trece, dictó un auto que, en su parte conducente dice:-----

México Distrito Federal a siete de mayo de dos mil trece.--

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que solicita el tiempo prudente para la publicación de edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las diez horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil trece. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en Departamento Cinco del Condominio ubicado en calle de Paseo Claveles, número oficial Veintiséis, lote Seis de la manzana Veintitrés, del conjunto denominado Jardines de La Cañada, Código Postal 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, la que resulta de la reducción del veinte por ciento de la cantidad que arrojó el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada por ser el más alto, esto es, de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, Boletín Judicial del Estado de México, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como por la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que provea todo lo necesario a efecto de realizar las publicaciones ordenada en el presente proveído atento a los diversos 104 y 105 del Código Procesal Civil.- Se hace del conocimiento de las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles la Titular del Juzgado es la Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES y la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 07 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

695-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. 188/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MISAEL CHAVEZ OCAMPO y JEMIMA MANZANO SANCHEZ DE CHAVEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto dictado el treinta de abril del dos mil trece, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, señalando las doce horas del tres de julio del año en curso y en relación al inmueble consistente en: casa en condominio B derecho y terreno que ocupa, lote 12 manzana 7

del Fraccionamiento Mariano Escobedo (Los Faroles) en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento (20%) de la tasación o valor del inmueble, resultando la cantidad de \$380,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "La Crónica" y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

695-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CLAUDIA MARIA MONTEALEGRE CALDERON, expediente 308/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto con fecha dieciocho de abril de dos mil trece, señalando las trece horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número "B"-8, condominio 04, del edificio B-01, del conjunto habitacional marcado con el número 156 de la calle Paseo del Acueducto, construido dicho edificio sobre el lote 89-"A", de la manzana "X" (Diez Romano), del Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con superficie de 59.26 metros cuadrados; Sirve de base para el remate, la cantidad de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

695-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fecha diez de abril y trece de mayo ambos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VELASCO LEYVA DIONISIO, expediente número 532/01, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, del Distrito Federal, LICENCIADO ALBERTO DAVALOS MARTINEZ auto que en síntesis dice: En México Distrito Federal se señalan las diez horas con cero minutos del día tres de julio del dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en el departamento

número Treinta, condominio ubicado en manzana Uno, lote Dos, Colonia Llano de Los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "Diario Imagen", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado, en el Boletín Judicial y en la Gaceta Oficial del Estado de México sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del inmueble de marras siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo: en los lugares de costumbre en Ecatepec de Morelos, Estado de México.- México, D.F., a 16 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

695-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de MARCELINO NICOLAS HERNANDEZ GARCIA, expediente 384/98; el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a diez de mayo de dos mil trece.

Dada cuenta en los presentes autos y atento al proveído de siete de los actuales, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se precisa que el día y hora que se señalan para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda son las diez horas con treinta minutos del día tres de julio del año en curso, formando parte integral del auto referido el presente.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNANDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- - -

México, Distrito Federal a siete de mayo de dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, y atento a que el valor más alto actualizado del inmueble a rematar lo es el establecido por el avalúo del perito de la actora, en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, como se solicita, con dicho valor, procédase a realizar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado como está ordenado en lo conducente por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete y el presente proveído, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor precisado.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil LICENCIADO ALEJANDRO HERNANDEZ TLECUITL ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.- -

México, Distrito Federal a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita se le tiene desahogando la vista ordenada en auto que antecede y visto el estado de los autos se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en la casa marcada con el número 12 de la Avenida del Centro Poniente, lote 83, manzana 73, Fraccionamiento Ampliación La Quebrada, ubicada en el Municipio de Tultitlán del Distrito de

Cuautitlán, Estado de México.-Doy fe.-Atentamente.-México, D.F., a 31 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

695-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA AURELIA MORALES MARQUEZ: Se le hace saber que en el expediente número 1134/12, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JORGE OCTAVIO MONTIEL HERNANDEZ en contra de MARIA AURELIA MORALES MARQUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA AURELIA MORALES MARQUEZ, haciéndole saber que su cónyuge solicita las siguientes: **P R E S T A C I O N E S:** A) La disolución del vínculo matrimonial civil que nos une, en virtud de que ya no es mi voluntad el continuar con dicho matrimonio civil, con fundamento en lo establecido por el artículo 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México. B) Como consecuencia de la prestación anterior la terminación y liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. **H E C H O S:** 1.- En fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la ahora demandada MARIA AURELIA MORALES MARQUEZ y el suscrito, nos unimos en matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan, México. 2.- Durante nuestro matrimonio la ahora demandada MARIA AURELIA MORALES MARQUEZ y el suscrito no procreamos ni reconocimos a ningún hijo. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Colorada número 32, de la Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan, Estado de México. Por lo que resulta competente su Señoría para conocer del presente juicio. 4.- Es el caso que bajo protesta de decir verdad el suscrito manifiesta a su Señoría que ya no es mi voluntad el continuar unido en matrimonio con la ahora demandada MARIA AURELIA MORALES MARQUEZ, motivo por el cual se le demanda en la vía y forma propuesta, por lo que al dictarse la definitiva se deberá de decretar la disolución del vínculo matrimonial y en ejecución de sentencia la inscripción en el Registro Civil en el que contrajimos matrimonio, por lo que se le cita a la primera audiencia de avenimiento la cual tendrá verificativo a las diez horas del día ocho de julio del año dos mil trece, previéndolos para que se apersonen con identificación oficial, asistidos de su abogado patrono, el día y hora señalados, en la sala de audiencias orales que se ubica a un costado de la sala penal oral, localizada en el último piso de éste edificio de Juzgados de Naucalpan de Juárez, México, sito en Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina Hospital Maximiliano Ruíz Castañeda, Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53500, con el apercibimiento que para el caso de que sin causa justificada, no comparece la cónyuge MARIA AURELIA MORALES MARQUEZ se dará continuidad al presente procedimiento y en el supuesto de que el promovente no asista a la primera o segunda audiencia de avenencia, sin causa justificada, se declarará concluido el procedimiento, lo anterior con sustento en lo establecido por el artículo 2.231 del Ordenamiento Legal en cita, aplicado por analogía al caso que nos ocupa. Así mismo se previene a la cónyuge para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica éste Tribunal y que lo es la Colonia El Conde, Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que para el caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de Ley. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 16 de mayo del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

697-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: BARDOMIANO, JOSEFA, BENITA, EUDOSCIA y RUPERTA de apellidos ROA OROZCO.

En los autos del expediente 272/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por HERIBERTO HERNANDEZ ROA, en contra de BARDOMIANO, JOSEFA, BENITA, EUDOSCIA y RUPERTA de apellidos ROA OROZCO, a quienes reclaman las siguientes prestaciones:

A. La declaración judicial de que la usucapión se a consumado en mi favor y he adquirido por ende la propiedad de una fracción del inmueble denominado La Colmena o San Ildefonso, Distrito de Tlalnepantla, actualmente denominado "La Colmena o San Ildefonso", ubicado en carretera a Santa a Ana número 11, de la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, México...

B. La cancelación parcial de la inscripción que tienen los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 331, del volumen 324, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de diciembre de 1977.

Quien se base en los siguientes hechos:

1. Con fecha 15 de marzo del año dos mil, HERIBERTO HERNANDEZ ROA adquirí mediante contrato privado de compraventa de los señores BARDOMIANO, JOSEFA, BENITA, EUDOSCIA y RUPERTA de apellidos ROA OROZCO, una fracción del inmueble denominado La Colmena o San Ildefonso, actualmente denominado La Colmena o San Ildefonso, ubicado en carretera a Santa a Ana número 11 de la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, México, manifestando que desde ese momento, recibí por parte de la vendedora la posesión material, real y jurídica...

3. La fracción del inmueble que adquirí cuenta con una superficie de 215.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 metros y colinda con carretera a Santa Ana Jilotzingo y calle privada particular; al sur: 8.50 metros y colinda con Norma Hilda Hernández Roa y/o Luis Hernández Luz; al oriente: 22.00 metros y colinda con Herlindo Martínez; al poniente: 18.80 metros y 4.18 metros y colinda con Héctor Hernández R.

3. A partir de la fecha en que adquirí la posesión del inmueble materia del presente juicio medí a la tarea de cuidarlo y realizándole mejoras al mismo, por lo que hace más de diez años mi posesión a título de dueño es conocida por todos mis vecinos...

8. Debido a que he poseído el inmueble multicitado, cumpliendo con las condiciones exigidas por la Legislación Sustantiva de la Materia y por acreditarse la causa generadora de mi posesión es por lo que promuevo juicio de usucapión...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de

treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (03) de abril de dos mil trece (2013).

Dado en Nicolás Romero, México, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil trece (2013).-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.
697-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ERNESTO CUADRA SOLIS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 16/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ROBERTO TERAN ANDRES, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial a través de sentencia firme e irrevocable que se decrete que el suscrito ROBERTO TERAN ANDRES ha adquirido por usucapión, el inmueble ubicado en el lote cuarenta y uno (41), manzana trescientos veinte (320), calle Adelita, número (120), Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- La cancelación de la inscripción que obra a favor de la parte demandada, para que una vez previos los trámites de Ley se declare que el suscrito ROBERTO TERAN ANDRES, se ha convertido en propietario y por consiguiente se inscriba a mi favor dicho bien inmueble. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que es propietario del inmueble antes citado, en virtud de haber adquirido el lote de terreno en mención en fecha 13 trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) a través de Contrato Privado de Compraventa celebrado con el señor MARCELINO VELAZQUEZ CANO; quien a su vez en fecha (27) veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997) a través de Contrato Privado de Compraventa celebrado con ERNESTO CUADRA SOLIS, lo adquirió en calidad de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 40, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con calle Adelita y al poniente: 9.00 metros con lote 16, el cual tiene una superficie de 153 metros cuadrados, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho lote en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciendo saber al enjuiciado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá

fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 05 cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de mayo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

435-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA ALEJANDRA PEREZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 847/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble identificado como casa dúplex número 518, del grupo 08, de la supermanzana 01, con el número oficial 63-2, de la calle Valle de San Juan del Río, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie aproximada es de 56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco metros con noventa y ocho centímetros con muro de cubo de escalera y en cinco metros con setenta y seis centímetros con muro medianero al departamento 4; al sur: en un metro con noventa y ocho centímetros con muro de cubo de patio de servicio y en siete metros con setenta y tres centímetros con muro de la cabecera sur y en dos metros con trece centímetros con muro de cubo de patio de servicio; al oriente: en un metro con treinta y cuatro centímetros con muro de patio de servicio y en cuatro metros con veintidós centímetros con muro de fachada y en un metro con veinticinco centímetros con muro de cubo de escalera; y al poniente, en tres metros con seis centímetros con muro de cubo de patio posterior y en tres metros con setenta y cuatro metros con muro de colindancia constructiva con loza de departamento 1; como consecuencia de lo anterior, se ordene o declare la protocolización de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión ante el Notario Público de su elección; además de la orden de declaración de que la sentencia ejecutoria que declare la usucapión a su favor se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl y a su vez la cancelación y tildación de la inscripción que aparece bajo el asiento 670, volumen 183, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de febrero de 1972, en la que actualmente se encuentra inscrito dicho inmueble y; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietaria del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado con el señor ELEUTERIO ARAGON MERCADO, en fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por la cantidad \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), fecha en que el vendedor, le dio la posesión real y manifiesta el inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la que se ostentan como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que han ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que han realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio junto con su familia.

Exhibió la escritura número 38,743, pasada ante el Notario Público 16 del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARRIOS, de fecha nueve de junio de

mil novecientos ochenta y uno, en el que se hizo constar la cesión de derechos realizadas por los CC. RUBEN FERNANDEZ GOMEZ y MARIA GUADALUPE CASTELLANOS SALAZAR a favor del señor ELEUTERIO ARAGON MERCADO, así como instrumento número 0919311-8, de convenio de extinción de fideicomiso de garantía que otorgan el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION NACIONAL DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el C. ELEUTERIO ARAGON MERCADO, de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 195, volumen 627, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de mayo de 1984, a favor de FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDES CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, "FINANCIERA DEL NORTE" S.A. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SR. MARCIANO GIL GIL, SIENDO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS", S.A. FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha cinco de junio del dos mil cinco, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el ocho de mayo del dos mil trece.

Fecha de acuerdo: quince de junio del dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

437-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, FINANCIERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMO FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, SIENDO

FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA".

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA ALEJANDRA PEREZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 847/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble identificado como Casa dúplex número 518, del grupo 08, de la supermanzana 01, con el número oficial 63-2, de la calle Valle de San Juan del Río, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie aproximada es de 56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco metros con noventa y ocho centímetros con muro de cubo de escalera y en cinco metros con setenta y seis centímetros con muro medianero al departamento 4; al sur: en un metro con noventa y ocho centímetros con muro de cubo de patio de servicio y en siete metros con setenta y tres centímetros con muro de la cabecera sur y en dos metros con trece centímetros con muro de cubo de patio de servicio; al oriente: en un metro con treinta y cuatro centímetros con muro de patio de servicio y en cuatro metros con veintitún centímetros con muro de fachada y en un metro con veinticinco centímetros con muro de cubo de escalera; y al poniente: en tres metros con seis centímetros con muro de cubo de patio posterior y en tres metros con setenta y cuatro metros con muro de colindancia constructiva con loza de departamento 1; como consecuencia de lo anterior, se ordene o declare la protocolización de la sentencia que declare procedente la acción de usucapición ante el Notario Público de su elección; además de la orden de declaración de que la sentencia ejecutoria que declare la usucapición a su favor se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl y a su vez la cancelación y tildación de la inscripción que aparece bajo el asiento 670, volumen 183, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de febrero de 1972, en la que actualmente se encuentra inscrito dicho inmueble y; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietaria del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado con el señor ELEUTERIO ARAGON MERCADO, en fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por la cantidad \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), fecha en que el vendedor, le dio la posesión real y material el inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la que se ostentan como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que han ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que han realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio junto con su familia.

Exhibió la escritura número 38,743, pasada ante el Notario Público 16 del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARRIOS, de fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el que se hizo constar la cesión de derechos realizadas por los CC. RUBEN FERNANDEZ GOMEZ y MARIA GUADALUPE CASTELLANOS SALAZAR a favor del señor ELEUTERIO ARAGON MERCADO, así como instrumento número 0919311-8, de convenio de extinción de fideicomiso de garantía que otorgan el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION NACIONAL DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el C. ELEUTERIO ARAGON MERCADO, de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble

materia de la litis, se encuentra inscrito bajo la partida 195, volumen 627, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de mayo de 1984, a favor de FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDES CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, "FINANCIERA DEL NORTE" S.A. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SR. MARCIANO GIL GIL, SIENDO FIDEICOMISARIA "VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS", S.A. FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil cuatro, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el ocho de mayo del dos mil trece.

Fecha de acuerdo: dieciséis de julio del dos mil cuatro.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

438-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 863/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ARTURO MEJIA MENDEZ.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. e ISIDRO CABRERA BARRIOS.

ARTURO MEJIA MENDEZ, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. e ISIDRO CABRERA BARRIOS, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en anteriormente como calle sin nombre hoy conocida como BARRA DE NAVIDAD, MANZANA OCHENTA Y TRES, LOTE DIECIOCHO, PRIMERA SECCION, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, en este Municipio; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros colinda con calle hoy conocida como Barra de Navidad, al noreste: en 15.00 metros colinda con lote 19, al suroeste: en 8.00 metros colinda con lote 32, y al suroeste: en 15.00 metros colinda con lote 17, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando que el referido inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con el demandado ISIDRO CABRERA RIOS, en fecha 02 de octubre de 1984, pagando por él la cantidad de \$32,400.00 al momento de la celebración del contrato, agregando que desde esa fecha se le entregó la posesión material del inmueble materia del presente juicio, el cual adquirió de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en

concepto de propietario, agregando que también demanda a la empresa INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., porque a nombre de ella se encuentra registrado en inmueble materia de la litis ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México.

Se hace saber a ISIDRO CABRERA BARRIOS, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de abril del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2641.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: GONZALO AGUIRRE LOZANO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 662/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE ESTRADA GODINA, en contra de GONZALO AGUIRRE LOZANO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1) La declaración usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble que se ubica Manzana 549, Lote 11, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Toda vez que ha operado la prescripción positiva a mi favor. 2) La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a Ecatepec y Coacalco. 3) La modificación de la inscripción ante dicha institución, antes mencionada que tiene GONZALO AGUIRRE LOZANO y se ordena la inscripción de la declaración que en SENTENCIA DEFINITIVA Y EJECUTORIADA SE HAGA A FAVOR DEL ACTOR. 4) El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 24 de septiembre de 2001, la suscrita celebré contrato privado de compraventa en mi carácter de compradora, con el señor GONZALO AGUIRRE LOZANO, en su carácter de vendedor y titular registral del inmueble ubicado en Manzana 549, Lote 11; Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: norte: 17.50 mts. con lote 10, sur: 17.50 mts. con lote 12, este: 07.00 mts. con calle Playa Flamíngos, oeste: 07.00 mts. con lote 22, me permito señalar que el precio pactado por la compra-venta fue de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), la cual fue cubierta en su totalidad, como lo señala la cláusula tercera del mencionado contrato y el recibo de entrega. 2.- El referido inmueble materia del presente juicio, en fecha 24 de septiembre de 2001, lo adquirí de buena fe, y lo he poseído en forma pacífica, continua, pública, e ininterrumpidamente, en mi carácter de propietaria, cuando el señor GONZALO AGUIRRE LOZANO me entregó la posesión física, jurídica y material del Lote de

Terreno materia de esta controversia. 3.- Asimismo, señaló que desde del 24 de septiembre del 2001, he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio público sobre el inmueble materia de la litis, he habitado en dicho inmueble por más de 10 años, por lo que el presente juicio es para regularizar mi posesión, ya que de poseedora solicito se me reconozca y declare como propietaria 4.- Manifiesto que el inmueble materia de esta Controversia, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 232, Volumen 1524, libro primero, sección primera, de fecha 29 de enero de 2001, a nombre de GONZALO AGUIRRE LOZANO, folio real electrónico número 00047768. 5.- Cabe señalar que en mi calidad de propietaria, la he cumplido cabalmente con las obligaciones determinadas por la Ley por lo que se demuestra con los 2 recibos oficiales expedidos por la Tesorería Municipal, 1 factura del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, 1 recibo de la Comisión Federal de Electricidad, todo del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, documentos con los que acredito que he pagado y sigo pagando los derechos que eroga el inmueble en mención, a fin de que otorgue la usucapión, recurso por esta vía y forma para que se declare judicialmente que de poseedor me he convertido en legítima propietaria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

2641.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL GONZALEZ ARANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de JUAN MARTINEZ GARCIA y FRANCISCO MANUEL ESPINOZA CRUZ, la prescripción positiva por usucapión, bajo el número de expediente 969/2012, respecto del inmueble ubicado en: calle Mariano Matamoros, manzana 44, lote 28, Colonia "Nueva Aragón", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 19.00 mts. con lote 29 y 30; al sur en: 19.00 mts. con lote 11; al oriente en: 8.00 mts. con calle Mariano Matamoros y al poniente en: 8.00 mts. con lote 3; reclamando las siguientes prestaciones: 1ª).- La declaración de usucapión a mi favor del bien inmueble ubicado en casa Mariano Matamoros, Manzana 44, Lote 28, Colonia "Nueva Aragón", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán. 2ª).- La cancelación de la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE

MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tiene el hoy codemandado JUAN MARTINEZ GARCIA, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3ª).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, celebró contrato de donación con el señor Francisco Manuel Espinoza Cruz en su calidad de donante y la suscrita María Isabel González Aranda en su calidad de donataria respecto del inmueble materia de la litis, asimismo refiere que desde la fecha de la celebración del contrato ha tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: partida 675, volumen 389, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, con número de folio real electrónico 00257167. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado JUAN MARTINEZ GARCIA, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de mayo de dos mil trece, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representante, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo se le las posteriores notificaciones a un las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de mayo del dos mil trece.-Ecatepec de Morelos, veintisiete de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: siete de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2641.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 349/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por PAULINO RAFAEL MARTINEZ TORRES, Apoderado Legal de ISABEL DEL ROSARIO HERNANDEZ PEÑA, en contra de NELIDA RICARDI GARRIDO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la demandada NELIDA RICARDO GARRIDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A) El desahucio, por consecuencia la desocupación y entrega de la casa habitación número 16 del lote 10, del Fraccionamiento Real de San Javier, Municipio de Metepec, Estado de México, por la falta de pago de los meses de mayo del 2007 a junio del 2012, más los que se sigan venciendo hasta el momento del lanzamiento, motivado en el contrato de arrendamiento de fecha 26 de agosto del 2006.

B) El pago de rentas de los meses de mayo del 2007 a junio del 2012, más lo que se sigan venciendo hasta el momento del lanzamiento, que suman la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), más los intereses moratorios por falta de pago de esas rentas, intereses a que refiere la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de fecha 26 de agosto del 2006.

C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta la total solución del mismo, con fundamento en el artículo 1.365 del Código Civil.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintinueve de mayo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

2638.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SANCHEZ VEGA RAUL ARMANDO y ELIZABETH GARCIA MUÑOZ, expediente 167/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, de esta Ciudad, por proveídos dictados con fecha veinticuatro de mayo y diecinueve de abril ambos del año en curso, se señalan las diez horas del día tres de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda dos, lote veintiséis, manzana ciento cinco, calle Quinta cerrada de Bosques de México, Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: México, D.F., a 28 de mayo del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

2639.-11 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que MANUEL ALFONSO GUADARRAMA ANAYA, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 355/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante información de dominio respecto del inmueble denominado "Los Pilares y Las Presas", ubicado en: el pueblo de

Guadalupe Victoria, perteneciente a Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 127.00 metros linda con propiedad privada, al sur: 177.00 metros linda con calle sin nombre y barranca natural; al oriente: 18.00 metros linda con propiedad privada; al poniente: 53.00 metros linda con anteriormente calle sin nombre y propiedad. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que la posesión se deriva de la transacción de la propiedad que le hizo el señor ARTURO VAZQUEZ AGUILAR, en fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y uno, que a la fecha no cuenta con adeudo fiscal así como no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, ni cuenta con antecedentes ejidales. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del uno de octubre del dos mil doce, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2642.-11 y 14 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 884/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HECTOR AGUILA GARDUÑO y ELIZABETH AGUILAR QUINTERO, con número de expediente 884/07. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó entre otras constancias unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, diecinueve de abril del año dos mil trece, dos de agosto, cinco de junio y tres de mayo todos del dos mil dos mil tres, cuatro de noviembre y veintitrés de septiembre los dos del año dos mil diez. A su expediente 884/07 el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo ordenada en el auto de dictado en la audiencia de dos de agosto del año dos mil doce (foja 467) se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la Secretaría... sirviendo de base para el remate la cantidad que se señaló en la segunda almoneda que fue de \$255,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo la cantidad de \$204,320.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)... procédase al remate del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: la casa "A" en condominio, manzana doce, lote sesenta y cinco sección dos del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número sesenta y cinco de la calle Retorno Dieciséis Tempestad, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento

exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2644.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fecha doce de noviembre del dos mil doce y audiencia de seis de marzo y trece de mayo del dos mil trece deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de REYES REYES JESUS (quien también acostumbra usar el nombre de J. JESUS REYES Y REYES E IVETTE AGUEDA PEREZ GREGORIO, expediente 1725/2009, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, señaló las diez horas del día tres de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Pelicano sin número, lote catorce, de la manzana seis, unidad vecinal "A" del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la rebaja del 20%, tomando en consideración que el precio de avalúo fue la cantidad de \$5'998,500.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se obtiene como resultado la cantidad de \$4'798,800.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 15 de mayo del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

2646.-11 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
EDICTO**

Se hace saber que FERNANDO GUTIERREZ CERVANTES, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 325/13, a efecto de acreditar que se ha convertido en propietario del mueble ubicado en: calle Juan Alvarez número cuarenta y siete, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, como lo narra en los siguientes HECHOS: 1.- El día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, el Licenciado Rodolfo Díaz González Vergara, en su carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, resolvió la solicitud de inmatriculación administrativa, con número de folio 26934, presentado por Jesús Gutiérrez Moreno, estableciendo en

sus resolutivos primero y segundo, literalmente lo siguiente: "PRIMERO).- Sin perjuicio de derechos de terceros, se declara procedente la Inmatriculación Administrativa solicitada por: C. Jesús Gutiérrez Moreno. SEGUNDO).- En consecuencia, se ordena al Ciudadano Registrador de la Propiedad, la Inscripción del documento, que se acompañó al procedimiento. Previo pago de los derechos respectivos. "Lo anterior respecto del inmueble ubicado en calle Juan Alvarez número cuarenta y siete, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54180. Con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 160.00 m2; al norte: 10.00 mts. y linda con el mismo terreno; al sur: 10.00 mts. y linda con calle Juan Alvarez; al oriente: 16.00 mts. y linda con señor Toribio García, al poniente: 16.00 y linda con el mismo terreno. 2.- Dicha resolución quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo el asiento número 571 del volumen 807, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. 3.- Mediante escritura pública 64,631 volumen 881, de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, otorgada ante la fe pública del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, titular de la Notaría Número 1 del Distrito Judicial de Tula Hidalgo, se hizo constar el contrato de donación pura y simple de los derechos posesorios, que celebran por una parte el señor Jesús Gutiérrez Moreno y su esposa la señora Selerina Cervantes Ibarra, como donantes y por otra el suscrito Fernando Gutiérrez Cervantes en mi calidad de donatario. 4.- En dicho acto jurídico se estableció en su cláusula PRIMERA, literalmente lo siguiente: "Manifiesta el Señor Jesús Gutiérrez Moreno y su esposa la señora Selerina Cervantes Ibarra hacen donación pura y simple al señor Fernando Gutiérrez Cervantes de los derechos posesorios descriptos (SIC), en el antecedente segundo de este instrumento con todos sus usos, costumbres y servidumbres, medidas y colindancias y todo en cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libre de todo gravamen y carga fiscal y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales por el presente año". Asentando de igual forma en su cláusula QUINTA que: la donación pura y simple es "Ad Corpus" y no ad-mesuram, del inmueble ubicado en: calle Juan Alvarez, número cuarenta y siete, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México. 5.- Tal y como se desprende de la cláusula SEXTA del documento en referencia, el suscrito Fernando Gutiérrez Cervantes, manifestó la aceptación de la escritura que se realizo en mi favor y me di por recibido del inmueble antes mencionado, mismo que me es perfectamente conocido y delimitado. Siendo entonces el momento desde el cual jurídica y materialmente, recibí el inmueble sobre el cual solicito la declaración de la consumación de la posesión y por ende la declaratoria de que soy propietario. 6.- El acto jurídico referido en el hecho anterior, quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlanepantla, bajo la partida electrónica número 5023363, de fecha veinte de septiembre del dos mil diez, folio real electrónico 00016701. 7.- Cabe manifestar que los señores Jesús Gutiérrez Moreno y Selerina Cervantes Ibarra, desde el año de 1987, año en que se obtuvo la Inmatriculación Administrativa del inmueble antes referido, hasta el año 2008, en que me hicieron la donación de sus derechos posesorios, siempre disfrutaron en calidad de dueños, de manera pacífica e ininterrumpida, a la vista de todos sus derechos, respecto del inmueble ubicado en: calle Juan Alvarez número cuarenta y siete, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, continuando dicha posesión por el suscrito y en los términos y con las mismas características, hechos que les consta a los señores Agustín Gutiérrez Martínez y Cristian Ibarra Gutiérrez. 8.- Es por lo anterior solicito se declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la usucapción por consumación de la posesión respecto del inmueble ubicado en: calle Juan Alvarez, número cuarenta y siete, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, y que por ende me he convertido en propietario del mismo, debiéndose ordenar al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Municipio de

Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de dicha declaración, a efecto de que dicho inmueble se inscriba a favor del suscrito.

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil trece, se ordena publicar los presentes edictos para poder recibir información, mismos que deberán contener una relación suscinta de la demanda, debiéndose publicar por dos veces de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar haciéndole saber a quien se sienta afectado con el presente procedimiento, podrá comparecer a alegarlo por escrito.

El presente se expide en fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dos de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Ramírez.-Rúbrica.

2647.-11 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 179/2012, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SILVIA SALAZAR LOPEZ, en contra de EMMA ROMERO ROMANO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las doce horas (12:00) del día ocho (08) de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Oriente 4, actualmente Oriente 5-A, lote 11, manzana 612, Colonia Independencia, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.10 metros con lote 1, al sureste: 12.00 metros con calle Oriente 5-A, al suroeste: 16.00 metros con lote 2, al noroeste: 12.00 metros con lote 10 y que se encuentra inscrito bajo la partida 74, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1990. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$451,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece, publíquense los edictos correspondientes, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, periódico Rapsoda y en la puerta de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2648.-11, 17 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ARMANDO CORTES ORDAZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de mayo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 835/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia

en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER GUTIERREZ CANO, en contra de ARMANDO CORTES ORDAZ, respecto del inmueble ubicado en calle Retorno Veintinueve (29), Lluvia número exterior dieciocho (18), "A" manzana treinta y cuatro (34) lote dieciocho (18), casa "A", Colonia Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de Ixtapaluca, Estado de México, demandando: a) Para el efecto de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción adquisitiva por usucapión respecto de una casa, ubicada en la calle Retorno Veintinueve (29), número exterior dieciocho (18), "A", manzana treinta y cuatro (34) lote dieciocho (18) casa "A", Colonia Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de Ixtapaluca, Estado de México. b) Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Ixtapaluca, Estado de México, proceda a cancelar y tildar la inscripción en el antecedente de propiedad, cuyos datos registrales se citarán en los hechos fundatorios de esta demanda. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; para el caso que la demanda se opusiere a la demanda que en su contra inicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 05 cinco de junio del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

2649.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO- IXTAPALUCA
E D I C T O**

RAUL EUGENIO ARROYO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el Procedimiento Especial sobre el Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 103/13, promovido por ARMIDA ZARAGOZA FLORES, dictándose los autos que a la letra dicen.

Razón.-Ixtapaluca, México, veintitrés de enero del año dos mil trece

Por presentada a ARMIDA ZARAGOZA FLORES, con un escrito de demanda y anexos que acompaña, los cuales se detallan en el sello de oficialía de partes de este Juzgado por medio del cual y por su propio derecho solicita el Divorcio Incausado a RAUL EUGENIO ARROLLO, por las causas y motivos que dice tener para ello.

Regístrese, fórmese expediente y dese aviso de su inicio al Superior Jerárquico.

Visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.109 y 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se previene a la promovente para que dentro del plazo de (3) días desahogue las siguientes prevenciones.

1.-Aclare por que establece en su escrito capítulo de prestaciones, siendo que el artículo 2.273 del Código antes citado, establece que el Divorcio Incausado se basara en una solicitud la cual podrá presentar cualquiera de los cónyuges sin necesidad de explicar sus motivos, en consecuencia se entiende a que no haya lugar a controversia, ni desahogo de prueba alguna para que se decrete la disolución matrimonial.

2.- Proporcione el último domicilio del que la solicitante tuvo conocimiento donde habitó la persona de la cual solicita la disolución del vínculo, esto para estar en posibilidades de llamar a Juicio a dicha persona a través de los edictos, ya que no se puede dejar de pasar por alto el que previa la emisión de dicha determinación de emplazar por ese medio, la suscrita a de tomar las providencias necesarias para cerciorarse por cualquier medio sobre la necesidad de emplazar en tales términos, para lo cual resulta indispensable el que se tenga conocimiento del último domicilio donde habitara la persona que se pretende citar, para efectos de la búsqueda y localización a través de las autoridades policíacas tal y como lo señala el párrafo tercero del artículo 1.181 párrafo III de la ley en cita.

Asimismo, deberá exhibir copia simple del escrito con que desahogue las prevenciones para el debido traslado de ley, con el apercibimiento que de no desahogar dichas prevenciones se tendrá por no admitida la demanda.

Se tienen por señaladas las listas y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los Profesionistas y Pasantes de Derecho que indica por los mismos efectos, siempre y cuando se cumpla con el requisito establecido en los numerales 1.94 y 1.95 del Código Procesal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho BLANCA COLMENARES SANCHEZ Juez del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, quien actúa en forma legal asistido de Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

OTRO AUTO

Auto.- Ixtapaluca, Estado de México, a 30 de enero del año dos mil trece 2013 a sus autos el escrito y copias simples que acompaña presentados por ARMIDA ZARAGOZA FLORES, visto su contenido, se tiene a la ocurrente desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada en auto de fecha veintitrés 23 de enero del año en curso, por lo que, con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.77, 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite en la vía de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado respecto del matrimonio que la une con RAUL EUGENIO ARROYO de quien desconoce su actual domicilio, gírese oficios con los insertos necesarios al Director de Seguridad Pública de Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y a la Dirección de Mandamientos Judiciales, Coordinación de Presentaciones y Comparecencias de Mandamiento Judiciales, Zona Oriente, Grupo Nezahualcóyotl, a efecto de que designen elementos policíacos que se avoque a la búsqueda y localización de RAUL EUGENIO ARROYO, quien su último domicilio conocido es el ubicado en calle Moras número dieciséis, Colonia Coatepec, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo informar a este Juzgado dentro del plazo de tres días que sea en su poder el oficio aludido el cumplimiento a esta determinación, debiendo establecer con precisión los medios que se utilizaron en la búsqueda de dicha demandada tales como el nombre de los vecinos que entrevistaron o Instituciones a las que acudieron

Una vez que obren las contestaciones a dichos informes se señalará fecha para la Junta de Avenencia en el presente asunto y se proveerá respecto del emplazamiento por edictos que solicita.

Como lo solicita con apoyo en el diverso 1.131 del Código Adjetivo de la Materia expídanse a su costa las copias certificadas de todo lo actuado, previa toma de razón que por su recibo obre en el sumario.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho Blanca Colmenares Sánchez, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca Estado de México, quien actúa en forma legal con Licenciada Angélica Nonoal Sacamo, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y de fe de lo actuado.

DOY FE

OTRO AUTO

Ixtapaluca, Estado de México a tres 03 de mayo del año dos mil trece 2013.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por el Agente de la Policía Ministerial en el Municipio de Ixtapaluca, así como del Director General de Seguridad Pública Municipal de Ixtapaluca, de los cuales se desprende que no fue posible la localización y paradero de RAUL EUGENIO ARROLLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Notificador, haciéndosele saber que deberá de desahogar la vista y realizar la contrapropuesta al convenio exhibido por ARMIDA ZARAGOZA FLORES antes de la audiencia de avenencia que se llevará a cabo el día diecinueve de junio del año dos mil trece a las catorce horas, con el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada, se señalará fecha para segunda audiencia de avenencia. Se apercibe a la promovente que para el caso de no asistir a cualquiera de las audiencias que se señalen, se dará por terminado este Juicio quedan las copias de traslado en la Secretaría para que las recoja y pueda desahogar dicha vista, haciéndole saber que señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Queda a disposición del accionante los edictos aludidos para su debida publicación.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho Blanca Colmenares Sánchez, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca Estado de México, quien actúa en forma legal con Licenciada Angélica Nonoal Sacamo, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y de fe de lo actuado.-Doy fe.-

OTRO AUTO

AUTO.-Ixtapaluca, Estado de México, a veinticuatro 24 de mayo del año dos mil trece 2013.

A sus autos el escrito de cuenta con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 2.376 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas sus manifestaciones y para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia dada la carga de trabajo con la que cuenta este Tribunal, se señalan las doce horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil trece 2013, dejándose sin efectos la señalada en proveído de fecha tres 03 de mayo del año en curso, en consecuencia publíquense los edictos ordenados en dicho proveído, asentando la fecha asentada en líneas anteriores.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho Blanca Colmenares Sánchez, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, quien actúa en forma legal con

Licenciada Angélica Nonoal Sacamo Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe de lo actuado. Doy fe.-Ordenados mediante proveído de fecha (03) mayo del (2013) dos mil trece.

Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-
Rúbrica.

2645.- 11, 20 junio y 1 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL-MEXICO
EDICTO

C. ISABEL BECERRA DAVILA.

Se hace de su conocimiento que JUAN RIOS TREJO, por su propio derecho y bajo el expediente 1517/2012, promueve en su contra Controversia sobre el Estado Civil de la Personas y del Derecho Familiar sobre Cancelación de la Pensión Alimenticia, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A) La Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada mediante convenio de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, a favor de la demandada del diez por ciento de mis ingresos y demás prestaciones que obtenga en mi fuente laboral y que fue celebrada ante el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, dicha cancelación se solicita debido a que las circunstancias cambiaron, ya que mis hijos a la fecha requieren mayor dinero para sus alimentos y mis ingresos que me quedan son insuficientes para cumplir con los alimentos de mis hijos, además que la demandada ha dejado de necesitar alimentos, debido a que cuenta con un empleo y además de que se encuentra viviendo una relación de concubinato; B) El pago de una pensión provisional y en su oportunidad definitiva suficiente bastante para atender la necesidad de mis menores hijos de nombre JUAN ANDRES y KATIS ISABEL de apellidos RIOS BECERRA, los cuales tengo bajo mi Guarda y Custodia; C) El aseguramiento de la pensión alimenticia en término de ley, para lo cual solicito a la demandada para que dentro del término que le sea fijado otorgue garantía en relación a dicho concepto; D) El pago de las pensiones caídas que ha dejado de cubrir la demanda a mis menores hijos JUAN ANDRES y KATIS ISABEL de apellidos RIOS BECERRA pensiones que ha dejado de cubrir a partir del cinco de octubre del año dos mil diez; y F) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio; fundándose para ello en los siguientes hechos, con fecha trece de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, la demandada y el suscrito contrajimos matrimonio Civil, matrimonio que ya fue disuelto por el C. Juez Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal en los autos del expediente 1654/2009-B, en fecha cinco de octubre del año dos mil diez se celebró ante el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl en los autos del expediente 807/2009 del Divorcio Necesario y donde la ahora demandada y el suscrito de convenio en el cual se aprecia en la Cláusula Primera que aceptó que dicho divorcio ya se decretó, en fecha cinco de octubre del año dos mil diez, durante la vigencia del matrimonio procrearon a dos hijos a la fecha son menores de edad JUAN ANDRES y KATIS ISABEL de apellidos RIOS BECERRA menores que tengo bajo mi guarda y custodia ya que así se desprende del convenio antes mencionado donde se establece la guarda y custodia, alimentos y un régimen de convivencias entre mis hijos y la ahora demandada, obligación que no ha cumplido, en el convenio celebrado en fecha cinco de octubre del año dos mil diez se quedó establecido en la Cláusula Cuarta que el suscrito otorgaría una pensión alimenticia a favor de la demandada del diez por ciento de todas y cada una de sus percepciones tanto ordinarias como extraordinarias que percibo en mi fuente laboral denominada SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, la demandada al tener el carácter de madre y además al contar con recursos económicos tiene obligación de cubrir alimentos a mis dos menores hijos, siendo en la actualidad han cambiado las circunstancias que existían al momento en que fue celebrado el convenio referido y en el cual se fijó una pensión

alimenticia a favor de la demandada. El Juez por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, admitió la demanda, y por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por si por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

436-B1.-11, 20 junio y 1 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Expediente No. 50464/04/2013, LUIS FELIX OROZCO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle cerrada Peña y Peña número uno, Colonia Norchuca en San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con lote del C. Miguel Rodríguez, al sur: en 22.00 m con lote del C. Galdino Rodríguez, al oriente: en 10.00 m con calle cerrada Peña y Peña, al poniente: en 10.00 m con lote del C. Martín Pérez Hernández. Con una superficie de 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 52875/09/2013, ELSA FRIAS SILVER, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Puxtla", ubicado en la población de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 m y linda con propiedad de María Elena Becerra González, al sur: 32.50 m y linda con camino, al oriente: 22.50 m y linda con propiedad de Gregorio Miranda Rocha, al poniente: 22.50 m y linda con calle. Con una superficie de 731.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 53633/13/2013, ANTONIO TENA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Nextlatelco", ubicado en esta población y Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.55 m colinda con Gloria Martínez Santillán, al sur: 14.10 m y colinda con Juana Martínez Santillán, al oriente: 7.65 m colinda con Inés Martínez Santillán, al poniente: 9.50 m colinda con calle Primero de Mayo. Con una superficie de 105.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 213/73/2012, COLUMBA LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado lote número 17, ubicado en la calle Jalisco, Colonia Loma Bonita del Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con lote número 19, al sur: 15.00 m linda con lote número 15, al oriente: 13.00 m linda con calle Jalisco, al poniente: 13.00 m linda con lote número 16. Con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 177/52/2012, HECTOR RAYMUNDO OLIVARES FRANCO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Xolatlaco", ubicado en los términos de la población de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 m con lote 22, al sur: 17.65 m con el lote 24, al oriente: 10.98 m con calle Primera cerrada de Campo Florido, al poniente: 19.98 m con los lotes 34 y 35. Con una superficie de 193.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 90/83/2012, LORENA HERNANDEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor de temporal de segunda de común repartimiento

denominado "El Centro", ubicado en el pueblo de Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.40 m con la señora Liboria Sotelo Sotelo Vda. de Beltrán, al sur: en 33.40 m con calle, al oriente: 16.00 m con calle, al poniente: 15.35 m con el Sr. Erasto Beltrán. Superficie aproximada de 523.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de abril de 2013.-El C. Registrador del Distrito Judicial de Tenancingo, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente 60/59/2012, IGNACIO PEREZ PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un pequeño terreno de temporal de tercera clase, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 63.00 m colinda con María Antonia González Villegas, al sur: 63.00 m colinda con María Antonia González Villegas, al oriente: 16.00 m colinda con calle, al poniente: 16.00 m colinda con Uriel García Hernández. Superficie aproximada de 908.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los catorce días del mes de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

RODRIGUEZ ALVEAR MARIA FRANCISCA, con número de expediente 125/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Miramontes s/n Mza. 1, lote 8, Barrio Arenal 1, perteneciente al Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 7, al sur: 15.00 m con lote 9, al oriente: 08.00 m con terreno baldío, al poniente: 08.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

SARA SANCHEZ GONZALEZ, con número de expediente 57/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Chorlitos, esquina Tórtolas, manzana 1, lote 17, Barrio San Pedro, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Teresa Montero Ramírez, al sur: 17.00 m con calle Chorlitos, al oriente: 09.00 m con calle de Las Tórtolas, al poniente: 08.75 m con Rocío Laine. Con una superficie aproximada de 150.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

DANIEL HERNANDEZ VIANA, con número de expediente
58/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del
inmueble denominado "Lomas de Buena Vista", ubicado en San
Luis Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.00
m con calle sin nombre, al sur: 34.93 m con Carolina Hernández
Viana, al oriente: 23.00 m con cerrada sin nombre, al poniente:
25.00 m con cerrada particular. Con una superficie aproximada de
839.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la
Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 104373/40/13, EL C. ELIAS GONZALEZ ORTIZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Tlaxhomulco", ubicado en el poblado de San
Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito
Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 500.40 metros
cuadrados mide y linda; al norte: 21.00 m. con calle privada; al
sur: 20.70 m. con Cirilo Olvera actualmente con Francisco José
Romero Ortiz; al oriente: 24.00 m. con el mismo vendedor
actualmente José Isabel González Ortiz; al poniente: 24.00 m.
con calle Francisco I. Madero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 2013.-C. Registrador, M. en
D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 104370/39/13, EL C. ELIAS GONZALEZ ORTIZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Tlaxomulco o Solar", ubicado en el poblado de San
Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito
Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 487.22 metros
cuadrados mide y linda; al norte: 27.33 m. con Ignacio Granados
actualmente Francisco José Romero Ortiz; al sur: 25.79 m. con
privada Familiar; al oriente: 18.36 m. con Lorenzo González Ortiz;
al poniente: 18.37 m. con Francisco I. Madero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 2013.-C. Registrador, M. en
D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 97188/17/13, LA C. LETICIA NEQUIS ROCHA,
también conocida como MARIA CRISTINA NEQUIS DE CAPIZ,
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
denominado "El Calvario" ubicado, calle 5 de Mayo número 95,

Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una
superficie de 2,232.87 metros cuadrados, mide y linda; norte:
75.40 m. con Jorge Capiz Jasso y esposa María Cristina Nequis
de Capiz; sur: 73.50 m. con Loreto Hernández Brito y Esposa y el
Señor Rubén Vértti actual y únicamente con la Sra. Loreto
Hernández Brito; oriente: 35.10 m. con Sabino Peralta Oviedo;
poniente: 25.15 m. con calle pública (5 de Mayo).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Cuautitlán, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, M. en
D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 34/34/2013, LA C. MARIA DE JESUS CARDELAS
SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Yeche, en el
paraje denominado "Meje", Municipio de Jocotitlán, Distrito
Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 24.85 metros y
colinda con calle sin nombre; al sur: 17.30 metros y colinda con
Isaías Cárdelas Cruz; al oriente: 33.90 metros y colinda con
Josefina Cárdelas Sánchez; y al poniente: 31.00 metros y colinda
con Celestino Cárdelas Cruz. Con una superficie aproximada de
683.72 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral
de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la
promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO
y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres
días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de mayo de
2013.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 29/29/2013, LA C. MARTHA LOPEZ GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio
de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte:
13.00 mts. colinda con Daniel Medrano López; al sur: 12.00 mts.
colinda con Barranca; al oriente: en tres líneas la primera mide
19.61 mts. y colinda con Roberto López González; la segunda
mide 8.55 mts. y colinda con calle privada y la tercera mide 24.07
mts. y colinda con Juan Manuel Ramírez López; y al poniente:
52.17 mts. colinda con Leonardo López Flores. Con una
superficie aproximada de 656.55 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral
de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la
promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO
y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres
días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho,
comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de
2013.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 31/31/2013, EL C. ROBERTO LOPEZ GONZALEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio
de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte:
28.12 mts. colinda con Daniel Medrano López; al sur: 28.00 mts.
colinda con calle privada; al oriente: 19.61 mts. colinda con
Fernando López García; y al poniente: 19.61 mts. colinda con
Martha López García. Con una superficie aproximada de 536.83
metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 27/27/2013, EL C. FERNANDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 27.29 mts. colinda con Ismael Velasco Romero y David Velasco Romero; al sur: 27.36 mts. colinda con calle privada; al oriente: 19.61 mts. colinda con calle 21 de Marzo; y al poniente: 19.61 mts. colinda con Roberto López González. Con una superficie aproximada de 550.30 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 28/28/2013, EL C. EDUARDO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 26.56 mts. colinda con Arturo López Pérez; al sur: 25.75 mts. colinda con Barranca; al oriente: 11.12 mts. colinda con calle 21 de Marzo; y al poniente: 11.86 mts. colinda con Juan Manuel Ramírez López. Con una superficie aproximada de 305.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 26/26/2013, EL C. JUAN MANUEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 25.74 mts. colinda con calle privada; al sur: 25.75 mts. colinda con Barranca; al oriente: en dos líneas: la primera mide 11.49 metros y colinda con Arturo López Pérez; la segunda mide 11.86 metros y colinda con el señor Eduardo López Pérez; y al poniente: 24.07 mts. con Martha López García. Con una superficie aproximada de 610.36 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 30/30/2013, EL C. ARTURO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 26.56 mts. colinda con calle privada; al sur: 26.56 mts. colinda con Eduardo López Pérez; al oriente: 11.49 mts. colinda con calle 21 de Marzo; y al poniente: 11.49 mts. colinda con Juan Manuel Ramírez López. Con una superficie aproximada de 305.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de abril de 2013.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 85/84/2012, LA C. MA. TERESA MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito del Norte s/n; San José El Llanito; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 20.57 metros colinda con Gloria Santiago, al sur: 9.57 metros colinda con camino, al sur: 3.32 metros colinda con Juan Arroyo Montoya, al sur: 0.68 metros colinda con Francisca Montoya Camarena, al oriente: 22.40 metros colinda con Roberto Márquez, al oriente: 27.03 metros colinda con Abel Alba Díaz, al poniente: 5.96 metros colinda con Rosario González, al poniente: 21.22 metros colinda con Francisca Montoya Camarena, al poniente: 24.16 metros colinda con Juan Arroyo Montoya. Con una superficie aproximada de: 702.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 12/12/2013, EL C. JUAN RODOLFO MAYA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Simón Bolívar número 283, Santa María Atarazquillo; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma: mide y linda: al norte: 35.09 metros colinda con Jovita Torres Cuadros, al sur: 16.71 metros colinda con Jesús Fernández López y 11.46 metros colinda con Alfonso García, al oriente: 14.80 metros colinda con calle Simón Bolívar, al poniente: 8.04 metros colinda con Jesús Fernández López y 8.02 con calle Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de: 321.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 86/85/2012, LA C. MARTHA ANTONIA VAZQUEZ ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juan de Dios Peza número veintisiete, Barrio de San Miguel; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial

de Lerma: mide y linda: al norte: 17.35 metros colinda con Elías Tadeo Peña; al sur: 17.65 metros colinda con Martha Guadalupe Tadeo Vázquez; al oriente: 7.68 metros colinda con Daniel Tadeo; al poniente: 7.68 metros colinda con la calle Juan de Dios Peza. Con una superficie aproximada de: 131.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 14/14/2013, EL C. HECTOR HURTADO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre s/n, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma mide y linda: al norte: 9.00 metros colinda con Clemente García Becerril; al sur: 9.00 metros colinda con Gonzalo Barrón Valdez; al oriente: 10.00 metros colinda con Guillermo Hurtado Ayala, dejando paso de servidumbre de 1.50 metros de ancho; al poniente: 10.00 metros colinda con Martín Hurtado Ayala, dejando paso de servidumbre de 1.50 metros de ancho. Con una superficie aproximada de: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de mayo de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 04/04/2013, EL C. JOSE RAUL BECERRIL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prol. Matamoros s/n, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma mide y linda: al norte: 37.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas; al sur: 37.00 metros colinda con Eusebio Martínez; al oriente: 10.00 metros colinda con Virginia López Aguilar, al poniente: 10.00 metros colinda con Edgar Antonio Vessi Becerril. Con una superficie aproximada de: 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 05/05/2013, LA C. VIRGINIA LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prol. Matamoros s/n, San Pedro Cholula; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 36.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas; al sur: 36.00 metros colinda con Eusebio Martínez; al oriente: 10.00 metros colinda con Calzada prolongación Matamoros; al poniente: 10.00 metros colinda con María Teresa Rodríguez Gómez. Con una superficie aproximada de: 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 06/06/2013, EL C. EDGAR ANTONIO VESSI BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prol. Matamoros s/n, San Pedro Cholula; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 72.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas; al sur: 72.00 metros colinda con Eusebio Martínez; al oriente: 10.00 metros colinda con José Raúl Becerril Rodríguez, al poniente: 10.00 metros colinda con Daniel Domínguez Callejas. Con una superficie aproximada de: 720.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 212/72/2012, RAUL DURAN COELLO, promueve inmatriculación administrativa de un lote de terreno ubicado en la Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote número 23, al sur: 15.00 metros linda con lote número 19, al oriente: 13.00 metros linda con Avenida Jalisco, al poniente: 13.00 metros linda con lote número 20. Con una superficie de 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 211/71/2012, COLUMBA LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado lote 15, ubicado en la calle Jalisco, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 17, al sur: 15.00 metros linda con lote 13, al oriente: 13.02 metros linda con calle Jalisco, al poniente: 13.00 metros linda con lote 14. Con una superficie de 195.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2650.-11, 14 y 19 junio.

Expediente No. 214/74/2012, COLUMBA LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la calle Baja California sin número, de la Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 16, al sur: 15.00 metros linda con lote 13, al oriente: 13.00 metros y linda con lote 15, al poniente: 13.00 metros, linda con prolongación Baja California; con una superficie de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
2650.-11, 14 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 224143/18/2013, LA C. SOLEDAD RIVERO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.73 m colindando con Alberto Ríos, al sur: 21.77 m colindando con calle Tierra y Libertad, al oriente: 70.83 m colindando con Aurelia Gutiérrez López, al poniente: 71.63 m colindando con Juan Hernández Alarcón. Con una superficie total aproximada de 1407 m2. Aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º. de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2628.-11, 14 y 19 junio.

Exp. 230695/52/2013, LA C. CATALINA MENDOZA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Tecolít, denominado El Alacrán, lote número s/n de la manzana número s/n, de la Colonia San Cristóbal Tecolít, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 91.23 m al norte con Margarito Nieto, 73.31 m al sur Catalina Mendoza Ayala, 13.51 m al oriente con Avenida Tejalpa, 22.30 m al poniente con Gregorio Balderas Martínez. Tiene una superficie de 1,249.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2635.-11, 14 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 Nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 44,516 CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS, de fecha 3 tres del mes de junio del año 2013 dos mil trece, las denunciadas, presuntas herederas, señora JUANA VEGA GONZALEZ y señorita LETICIA SUAREZ VEGA, declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus JACINTO SUAREZ VEGA.

Señalando las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2621.-11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 Nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 44,495 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, de fecha 22 veintidós del mes de mayo del año 2013 dos mil trece, la denunciante, presunta heredera, señora CARMEN AGUIRRE VALVERDE, Declaró la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus ALFREDO AGUIRRE VALVERDE.

Señalando las 11:00 once horas del día 8 ocho de julio del año 2013 dos mil trece, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2622.-11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 42,931 del Volumen 800, de fecha 28 de mayo del 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la Iniciación (Radicación) de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JUAN MANUEL ZARATE VILLARRUEL también conocido como JUAN MANUEL ZARATE VILLARREAL, que formalizaron como presuntos herederos los señores, VICTORIA CARBAJAL LEONARDO, NADIA ERNESTINA, YENI YASMIN, JUAN MANUEL y MARCO ANTONIO todos de apellidos ZARATE CARBAJAL, en su carácter la primera de los mencionados de cónyuge superviviente y los cuatro últimos como hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del autor de este con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de mayo de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

434-B1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 9446 del volumen 152 de fecha 31 de mayo de 2013, consta la Radicación a Bienes de PRIMITIVO JOEL PEREZ BAUTISTA, a solicitud de ROSA MARIA VELASCO CRUZ, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México, a 05 de junio del 2013.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de siete en siete días hábiles.

434-B1.-11 y 20 junio.

**“CONSUTURA MEXICANA”
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MICROINDUSTRIAL**

AVISO DE TRANSFORMACION

En términos del artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la sociedad se transforma de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, misma que se acordó en Asamblea General Extraordinaria de Socios del cuatro de junio del dos mil trece.
ATENTAMENTE

**TOMAS PENICHE MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).**

696-A1.-11, 12 y 13 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 347-B1, expediente número 778/2012, promovido por ERIKA MARTINEZ LOPEZ, publicado los días 13, 22 y 31 de mayo de 2013, en el segundo renglón.

Dice: expediente número 77382012,

Debe Decir: expediente número 778/2012,

En el vigésimo tercer renglón

Dice: Barrio Fundadores, Chimalhuacán, México,

Debe Decir: Barrio Fundadores, Chimalhuacán, México,

En el vigésimo cuarto renglón

Dice: Código Postal 563671,

Debe Decir: Código Postal 56367,

Atentamente

**Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial “Gaceta del Gobierno”
(Rúbrica).**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

**C. SALATIEL CEDILLO JUNCAL.
C. ABRAHAM GARCIA VELEZ.
C. IGNACIO CRUZ REYES.**

En el juicio agrario 038/2008, relativo a la demanda que promueve **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, en contra de Ustedes** respecto de la convocatoria de cinco de agosto de dos mil cinco; del Acta de Asamblea de Ejidatarios de cinco de junio de dos mil cinco; de la primera convocatoria publicada el cinco de julio de dos mil cinco y segunda convocatoria publicada el cinco de agosto de dos mil cinco; Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha quince de agosto de dos mil cinco del ejido de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, expediente en que se dictó acuerdo de fecha once de febrero de dos mil trece, que ordenó se les emplazará por medio de **EDICTOS**, a costa del actor, que contenga un extracto de la prestación que se le reclama y se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Oficina Ejidal de San Mateo Nopala, así como en los Estrados de este Tribunal, emplazándolo para que dentro del término de diez días siguientes a los quince días posteriores de la última publicación o a más tardar en la audiencia de Ley señalada para las **DIEZ HORAS DEL DIA LUNES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, produzcan su contestación a la demanda conforme a derecho, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por contestada afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y serán notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado. DOY FE.**

ACTUARIO

**LIC. MARCO TULIO AGUILAR FRAGOSO
(RUBRICA).**

2634.-11 y 13 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. LUIS BUSTOS LEDESMA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICIÓN de la Partida 146 Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55331; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE “JARDINES DE SANTA CLARA”, S.A., RESPECTO DEL LOTE 11, MANZANA 225; con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 10; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE 37; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON CALLE 6; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. LOTE 12.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. ALEJANDRO FLORES FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 42, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58205.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública NUMERO 14,025 DEL VOLUMEN NUMERO NO CONSTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1958 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JORGE GRAUS. NUMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL. SE HACE CONSTAR LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS COMO PARTE VENDEDORA: ARTURO E. BANKS. PROPIETARIO: “AGUAS Y CONSTRUCCIONES” S.A. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 8 MANZANA 34, con una superficie de 180.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 22.15 metros con lote 9; al sur: en 22.40 metros con lote 7; al este: en 8.10 metros con lotes 20 y 21; al oeste: en 8.10 metros con calle Norte 15.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ALEJANDRO ARGOTE MEDINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55327, de fecha 07 de febrero de 2013- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA", S.A., RESPECTO DEL LOTE 1, MANZANA 174.; con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 9.00 MTS. CON CALLE 29; AL SURESTE: EN 9.00 MTS. CON LOTE 24; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 2; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON AV. CIRCUNVALACION NORTE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RICARDO RODEA CORTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49605; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,940 DEL VOLUMEN NUMERO 49 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO. DONDE CONSTA QUE COMPARECIERON LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS DE CARLOS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA Y DEMAS PODERDANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN EL INSTRUMENTO PUBLICO 4076, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION EN LOTES DE LA UNIDAD TOPOGRAFICA CONSTITUIDA POR TRECE FRACCIONES DEL "RANCHO DE JAJALPA", SEIS FRACCIONES DEL TERRENO DENOMINADO "LLANO DE BAEZ" O "EL SALADO" Y UNA FRACCION DE PREDIO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO", TODOS UBICADOS EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO SOBRE CUYA UNIDAD SE HA ORIGINADO EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO OFICIALMENTE "COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES", RESPECTO DEL LOTE 7, MANZANA 5; con una superficie de 226.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 21.20 MTS. CON LOTE 08; AL SUR: 21.20 MTS. CON LOTE 06; AL ORIENTE: 10.70 MTS. CON LOTE 22; AL PONIENTE: 10.70 MTS. CON CALLE NORTE 8.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ANGELA MEJIA DE JESUS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59915.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE “JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.”, RESPECTO DEL LOTE 1, MANZANA 22; con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 12; AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 10; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 29; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON JOSE LUIS CUEVAS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. SILVIA MONTIEL HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 96, Volumen 96, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60358; Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,361 DEL VOLUMEN NUMERO 168 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALO NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA FRACCION DEL TERRENO UNO EN QUE SE DIVIDIO LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO “VENTA DE CARPIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, la reposición es únicamente RESPECTO DEL LOTE 32-A, MANZANA 3; con una superficie de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 21.00 MTS. CON ANDADOR TECAMAC; AL SUR: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ROSA VIRGINIA GONZALEZ ORTIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 664 Volumen 155 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49591.- Donde consta LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “BANCO NACIONAL DE MEXICO” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO GARCIA ABDESLEM Y ERNESTO GONZALEZ RIVERA POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA “ERE”, SOCIEDAD ANONIMA, Y POR LA OTRA PARTE JOSE SALVADOR MARTINEZ MORALES Y ROSA VIRGINIA GONZALEZ ORTIZ EN LO SUCESIVO “LA PARTE COMPRADORA”, la reposición es únicamente RESPECTO DE LA VIVIENDA “B” DE LA MANZANA 3; con una superficie de 61.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 9.8999 metros con vivienda A y 3.10 metros con fachada lateral; al sur: en 13.00 metros con propiedad privada; al oeste: en 6.975 metros con fachada principal; al este: en 6.975 metros con propiedad privada.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ALEJANDRA OTILIA GUIBERRA VERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66332.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 19 MANZANA 619, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 17.50 metros con lote 18; al sur: en 17.50 metros con lote 20; al oriente: en 7.00 metros con lote 47; al poniente: en 7.00 metros con calle Zapotecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 26 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. VICTOR HUGO PEREZ ROSALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 509, Volumen 115, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49612.- Donde declara el señor **IGNACIO HERNANDEZ MEDINA SER DUEÑO EN PLENA PROPIEDAD DE UN TERRENO DENOMINADO “EL POTRERO”, DE CALIDAD ERIAZO, MISMO QUE VENDE A LA SEÑORA ENGRACIA NAVA CORREA EL TERRENO DE NUMERO DE LOTE 34, MANZANA 948;** con una superficie de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON FRACCION RESTANTE; AL SUR: 15.00 MTS. CON MATILDE TAPIA; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON MATILDE TAPIA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. FRIDA ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 424, Volumen 123, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60357.- Donde **CONSTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28193, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LAS SECCIONES 6ª Y 7ª DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR F CASTILLO, AMBOS REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES ENRIQUE SEEDOR KRIETE Y SALVADOR GOMEZ ORTIZ Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR JOSE GOMEZ ORTIZ REPRESENTADO POR EL SEÑOR SALVADOR GOMEZ ORTIZ, RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 10 MANZANA 335, SECCION SEXTA, UBICADO EN NUMERO 19 DE LA CALLE 3 EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL LOTE 7, MANZANA 313;** con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL SUR: 15.00 MTS. CON JESUS SALOMON RAMIREZ FUENTES; AL ORIENTE: 04.00 MTS. CON LOTE 12; AL PONIENTE: 04.00 MTS. CON CALLE BARRA DE NAVIDAD.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

2640.-11, 14 y 19 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. AURELIA MORA VAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50179, de fecha 12 de diciembre de 2012- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA", S.A., RESPECTO DEL LOTE 9, MANZANA 321; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 10; AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO DIMAS; AL NORESTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL SUROESTE: EN 15.00 MTS. LOTE 6.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 16 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 64555.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 63 MANZANA 233, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 17.50 metros con lote 62; al sur: en 17.50 metros con lote 64; al oriente: en 7.00 metros con calle Popocatepetl; al poniente: en 7.00 metros con lote 31.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 26 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2640.-11, 14 y 19 junio.



**BLANCOS MI CASITA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Caja y Bancos	3,301	Capital Contable	3,301
Suma el activo	<u>3,301</u>	Suma el pasivo y el capital	<u>3,301</u>

**SR. JORGE ALEJANDRO DE BARO HACES
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

698-A1.-11 junio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE IXTLAHUACA**

EDICTO

EL CIUDADANO JOSE SALAZAR MORENO, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SEVERO SALAZAR LOPEZ Y/O SEVERO SALAZAR Y/O SEBERO SALAZAR, MEDIANTE PROMOCION DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2013 SOLICITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REPOSICION DE ASIEN TO, RESPECTO DEL MARCADO CON EL NUMERO 68, DEL LIBRO PRIMERO DE INSCRIPCIONES, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1933, EN EL QUE FUE REGISTRADO EL CONTRATO PRIVADO DE COMRAVENTA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1932, CELEBRADO ENTRE DOLORES CARMONA DE GONZALEZ COMO VENDEDORA Y SEVERO SALAZAR COMO COMPRADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 6 DE "EL PEDREGAL" CON SUPERFICIE DE 35,278.00 METROS CUADRADOS DE LA HACIENDA DE SAN ONOFRE, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE COMO MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 200 DOSCIENTOS METROS CON EL LOTE NUMERO 2 VENDIDO A FRANCISCO SALAZAR; ORIENTE: 175 CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CON EL LOTE 5 VENDIDO A FELIPE SALAZAR; SUR: 197 CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS 50 CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE 10 DE CATARINO DE JESUS Y PONIENTE: 180 CIENTO OCHENTA METROS CON EL LOTE 7 VENDIDO A JUSTO DE JESUS.

LA LICENCIADA MARIA CRUZ RENDON MEZA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO DE IXTLAHUACA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION ASIGNANDOSE EL EXPEDIENTE NUMERO 0001/2013-REPOSICION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE DAR A CONOCER EL INICIO DEL TRAMITE DE REPOSICION DE ASIEN TO A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CITADO COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESA A'JTORIDAD.- DOY FE.- IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO A 04 DE JUNIO DE 2013.

**LIC. MARIA CRUZ RENDON MEZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO DE IXTLAHUACA
(RUBRICA).**

2637.-11, 14 y 19 junio.



JN SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V,
JST-100730-FQ3
NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
Total Activo Disponible	0.00	Prestamos Bancarios	-
Activo Circulante		Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Inventarios	-	Otros Pasivos	
Total de Activo Circulante	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Activo Fijo		Total de Otros Pasivos	-
Terrenos	-	Total Pasivo	
Edificios	-	Capital Contable	
Equipo de Transporte	-	Capital Social	0.00
Equipo de Oficina	-	Reservas	-
Equipo de Computo	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Gastos de Instalación	-	Total Capital Contable	-
Dep. y Amort. Acumulada	-	Total de Pasivo y Capital	0.00
Total de Activo Fijo	-		
Total de Activo	0.00		

BALANCE GENERAL AL 15 DE MAYO DEL 2013

VIRGINIA VAZQUEZ LIZARDI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

HAMZA SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V,
HSI-100324-CR2
NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
Total Activo Disponible	0.00	Prestamos Bancarios	-
Activo Circulante		Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Inventarios	-	Otros Pasivos	
Total de Activo Circulante	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Activo Fijo		Total de Otros Pasivos	-
Terrenos	-	Total Pasivo	
Edificios	-	Capital Contable	
Equipo de Transporte	-	Capital Social	0.00
Equipo de Oficina	-	Reservas	-
Equipo de Computo	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Gastos de Instalación	-	Total Capital Contable	-
Dep. y Amort. Acumulada	-	Total de Pasivo y Capital	0.00
Total de Activo Fijo	-		
Total de Activo	0.00		

BALANCE GENERAL AL 15 DE MAYO DEL 2013

Tania Elizabeth Chávez González
Representante Legal
 (Rúbrica).

702-A1.-11, 25 junio y 9 julio.



**INDUSTRIAS VLAR, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de socios y acreedores que el pasado 7 de mayo de 2013, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria se acordó escindir a la sociedad INDUSTRIA VLAR, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta y además dando origen a **ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VLAR S.A. DE C.V.**, denominación que llevará la sociedad **ESCINDIDA** que se crea con motivo de la escisión acordada y cuyos accionistas serán titulares de la misma proporción del capital social que tienen en la **ESCIDENTE**.

Asimismo, entre otras se tomaron las siguientes resoluciones:

I. Conforme a los estados financieros de la Escidente, ésta cuenta a la fecha con un ACTIVO total cuyo valor asciende a la cantidad de \$70'469,137.77, de los cuales se transmite a la Escindida una parte cuyo valor en su conjunto asciende a la cantidad de \$13'254,473.00.

II. Actualmente, el total del pasivo de INDUSTRIAS VLAR S.A. DE C.V. asciende a la cantidad de \$21'706,040.99 mismo que conservará íntegramente la Escidente en virtud de que dicho pasivo es inherente a los activos que conserva y a las actividades que con ellos continuará realizando.

III. El Capital Social de INDUSTRIAS VLAR S.A. DE C.V. actualmente asciende a la cantidad de \$32'947,652.00, representada por 32'947,652 acciones totalmente pagadas, con valor nominal de \$1.00 cada una de ellas, cantidad de la cual se transmitirá a la Escindida \$13'254,473.00, disminuyéndose en ese monto el importe del Capital Social de la Escidente para quedar en la cantidad de \$19'693,179.00. En consecuencia, el importe del capital social de la empresa Escindida ascenderá, en el momento de la constitución de ésta, a la cantidad de \$13'254,473.00, representada por 13'254,473 acciones.

IV. La escisión de la sociedad surtirá plenos efectos a partir de la fecha de firma del instrumento público en que se formalicen los acuerdos tomados en la presente asamblea y, ante terceros, una vez transcurrido el término de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

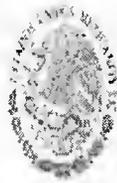
V. Al surtir efectos la escisión, la escindida se convertirá en causahabiente de la escidente respecto de los activos, pasivos y capital que le transmite, incorporándolos a su patrimonio sin limitación ni reserva alguna.

Se hace del conocimiento de los socios y acreedores, que el texto íntegro del Acta de Asamblea Extraordinaria; el proyecto aprobado de división del activo, pasivo y el capital social, así como el detalle suficiente de la identificación de los bienes que integran el activo y pasivo que corresponderán a la Sociedad Escindida y a la Escidente, se encontrarán a su disposición durante cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la presente publicación, en el domicilio ubicado en Albert Einstein LT 70 Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, México, 54730, con el apercibimiento de que sólo podrán acceder esta información, quienes acrediten fehacientemente su derecho.

Atentamente

Ingeniero Jesús Rodolfo Galindo Delgado
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).
Junio 2013

698-A1.-11 junio.



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACIÓN DENOMINADO “RANCHO SAN ANTONIO DE LAS PALMAS”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 181-28-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con oficio número **II-210-DGOR-DGARPR-DIA 152583** de fecha **26 de febrero de 2013**, autorizó a la Delegación en el Estado de México para que comisionara perito deslindador, la cual, mediante circular número **SEDATU/DEM/JDO/073/00291** de fecha 7 de marzo de 2013, me autorizó para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a dar inicio a la diligencia de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad nacional denominado “RANCHO SAN ANTONIO DE LAS PALMAS”, con una superficie aproximada de 181-28-00 hectáreas, ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México; predio que cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	CON RANCHO EJIDO IXTLAHUACA Y EJIDO ÁLVARO OBREGÓN
AL SUR:	CON PEQUEÑA PROPIEDAD IXTLAHUACA
AL ESTE:	CON PEQUEÑA PROPIEDAD IXTLAHUACA Y PEQUEÑA PROPIEDAD PALAPA
AL OESTE:	CON RANCHO EL BERRINCHE, EJIDO IXTLAHUACA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en el periódico de información local denominado “El Sol de Toluca”, asimismo se deberá fijar este aviso en los parajes más cercanos al terreno a deslindar, junto con el croquis en el que se indiquen los límites y colindancias; con el objetivo de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, acudan ante el suscrito para exponer por escrito lo que a su derecho convenga, así como presentar la documentación que avale su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupan la Delegación en el Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en **JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 105, PISO 3º, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO; Teléfonos 01 (722) 167-1346 y 213-1115.**

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados obtenidos; emitiéndose el presente aviso en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL PERITO COMISIONADO
ING. FIDEL MENDOZA JUÁREZ
(RÚBRICA).



AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACIÓN DENOMINADO "CUEVA COLORADA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 450-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con oficio número **II-210-DGOR-DGARPR-DIA 151012** de fecha **6 de febrero de 2013**, autorizó a la Delegación en el Estado de México para que comisionara perito deslindador, la cual, mediante circular número SEDATU/DEM/JDO/073/00130 de fecha 14 de febrero de 2013, me autorizó para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a dar inicio a la diligencia de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CUEVA COLORADA", con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México; predio que cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	CON EJIDO DE COATEPEC
AL SUR:	CON EJIDO DE ZOQUIAPAN
AL ESTE:	CON PARQUE NACIONAL IXTA POPO
AL OESTE:	CON LA COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en el periódico de información local denominado "El Sol de Toluca", asimismo se deberá fijar este aviso en los parajes más cercanos al terreno a deslindar, junto con el croquis en el que se indiquen los límites y colindancias; con el objetivo de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, acudan ante el suscrito para exponer por escrito lo que a su derecho convenga, así como presentar la documentación que avale su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupan la Delegación en el Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 105, PISO 3º, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO; Teléfonos 01 (722) 167-1346 y 213-1115.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados obtenidos; emitiéndose el presente aviso en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL PERITO COMISIONADO
ING. FIDEL MENDOZA JUÁREZ
(RÚBRICA).

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.- A los CC. Propietarios legítimos de los predios "La Usilería" y "El Ancón" del poblado de Palma Torcida, municipio de Tlatlaya, Estado de México; y/o a la C. Vicenta Hernández Cardeña o Carpeña de Hernández y C. María Concepción Cardeña de Hernández o Carpeña de Hernández, presuntas propietarias del predio "La Usilería" del poblado de Palma Torcida, municipio de Tlatlaya, Estado de México; y/o al C. Basilio Velásquez, presunto propietario del predio "El Ancón", del poblado Palma Torcida, municipio de Tlatlaya, Estado de México; y/o a quien le asista el derecho como propietario o poseedor de los predios "La Usilería" y "El Ancón" del poblado de Palma Torcida, municipio de Tlatlaya, Estado de México; y/o a quien tenga interés legítimo en conocer de la acción agraria de Dotación de Tierras del poblado "Palma Torcida", municipio de Tlatlaya, Estado de México; acreditando dicho interés en términos de ley. En los autos del expediente administrativo número 1/823, también registrado como el número 23/29274, relativo a la acción agraria de Dotación de Tierras del poblado denominado "Palma Torcida", municipio de Tlatlaya, Estado de México, y en cumplimiento al Acuerdo aprobado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de febrero de dos mil siete, relativo a la Ejecutoria de Amparo dictada el quince de junio de dos mil cuatro, por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca A.R.2057/2004 deducido del Juicio de Amparo indirecto 878/2003 promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado anteriormente citado; y, visto el comunicado de cuenta en el que se arguye que:

ANTECEDENTES

DÉCIMO QUINTO

Párrafos segundo y tercero

"...indicando que respecto de los predios "La Usilería", presunta propiedad de Vicenta Hernández Carpeña y María Concepción Carpeña de Hernández, y "El Ancón", presunta propiedad de la sucesión de Basilio Velásquez, **no se encontró registro alguno.**

Sin que se desprenda de dicho oficio información respecto de los antecedentes registrales de la superficie presuntamente comunal en posesión de los solicitantes.

DÉCIMO SEXTO

Párrafos primero, quinto, séptimo y noveno.

"De la revisión realizada al expediente administrativo de la acción agraria que nos ocupa, se advierte que el mismo no se encuentra debidamente integrado ni en estado de resolución en virtud de lo siguiente:

En relación a los trabajos técnicos informativos realizados, este Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil cinco, por el que se devolvió el asunto en segunda ocasión, observó que los mismos se habían practicado en presencia de los campesinos solicitantes de la acción pero sin participación de los propietarios de los predios señalados como afectables o algún representante de ellos, por lo que en ese acuerdo de devolución se solicitó fueran notificados los propietarios de los predios presuntamente afectables, sus sucesores o causahabientes, indicando para ello los nombres de las personas que fueron señaladas por el Mandamiento del Gobernador emitido en el asunto, como propietarios de las fincas rústicas propuestas como afectables.

Asimismo fueron notificados Gregorio Benítez Hernández como sucesor o causahabiente de Vicenta Hernández Cardeña o Carpeña Hernández; Elodia y Delfina de apellidos Benítez López como sucesoras o causahabientes de Basilio Velásquez; al respecto es de señalar que de acuerdo con la información del **Registro Público de la Propiedad, Vicenta Hernández Cardeña o Carpeña Hernández y Basilio Velásquez no cuentan con propiedad inscrita a su nombre, por lo que la notificación a sus presuntos sucesores o causahabientes resultaría irrelevante, ya que en este punto, resulta necesario primeramente conocer quien o quienes son los propietarios de los predios denominados "La Usilería" y "El Ancón", para posteriormente notificarles personalmente, a sus sucesores o causahabientes, la existencia del presente procedimiento.**

De lo que se concluye que no han sido notificados los propietarios de los predios señalados como de posible afectación para la acción agraria que nos ocupa.

(El énfasis es propio)

De la recta interpretación armónica de lo señalado por el Tribunal Superior Agrario en los antecedentes supracitados, y con fundamento por lo previsto en el artículo 173 de la Ley Agraria vigente, que preceptúa la obligación irrestricta para que, en caso de no conocer el lugar en que el demandado viva, previa certificación de que no pudo hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que alguna persona no tenga domicilio fijo o se ignore dónde se encuentre y hubiere que emplazarla a juicio o practicar por primera vez en autos una notificación personal, acordará que el emplazamiento o la notificación se hagan por edictos. Por la causa planteada con antelación, y con el objetivo único de no vulnerar sus garantías constitucionales consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificarle por este medio que se colocan para su vista las documentales agregadas en autos del expediente administrativo 1/823, también registrado como el número 23/29274, relativo a la acción agraria de Dotación de Tierras del poblado denominado "Palma Torcida", municipio de Tlatlaya, Estado de México, mismo que se encuentra en la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría del Ramo, sita en Avenida Heroica Escuela Naval Militar 669, P.B. Col. Presidentes Ejidales. 2ª. Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, México, D.F., para que en un término de cuarenta y cinco días manifieste lo que a sus intereses y derechos convenga, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria en concatenación con el tercero transitorio de la Ley Agraria vigente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

FERNANDO C. PORTILLA GALÁN
(RÚBRICA).

2619.-11 junio.

TECNICOS EN SUPERVISION, S.A. DE C.V.

TECNICOS EN SUPERVISION, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de TECNICOS EN SUPERVISION, S.A. DE C.V.-EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 04 de Junio de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

439-B1.-11, 25 junio y 9 julio.

SOMA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

SOMA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de SOMA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 03 de Junio de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

439-B1.-11, 25 junio y 9 julio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE SALVADOR ESPINOSA BERNACHE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47970, de fecha 28 de noviembre de 2012; Donde LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DEL VOLUMEN NUMERO 506 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1969 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DE MEXICO DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- TITULACION: A) PROPIETARIA: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.; B) INTEGRACION DEL FRACCIONAMIENTO: “JARDINES DE CASANUEVA”, ESTA FORMADO POR VEINTIOCHO MANZANAS NUMERADAS DEL OCHENTA Y TRES AL NOVENTA Y CINCO, INCLUSIVE, NOVENTA Y CINCO-A, NOVENTA Y SEIS, NOVENTA Y SEIS-A, DEL NOVENTA Y SIETE AL CIENTO OCHO INCLUSIVE.- EL REFERIDO FRACCIONAMIENTO SE HA REALIZADO SOBRE LOS TERRENOS AMPARADOS POR LA TITULACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION: EN ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE, DE DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NUMERO DIEZ, LICENCIADO NOE GRAHAM GURRIA, LOS SEÑORES BERNARDO CASANUEVA MAZO Y GUILLERMO CASANUEVA MAZO COMO FIDEICOMITENTES-FIDEICOMISARIOS, TRANSMITIERON PLENA Y TOTALMENTE SIN RESERVARSE DERECHO ALGUNO EN FIDEICOMISO A LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL PREDIO CONOCIDO COMO EX RANCHO LA CAROLINA, QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN LA ESCRITURA DE MERITO SE DESIGNO COMO FIDEICOMISARIA A LA “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V. A CUYO FAVOR SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS ENTRE OTRAS: “.....PRIMERA.-..... D. CONSTITUYE LA FINALIDAD DEL FIDEICOMISO: PROCEDER A LA URBANIZACION, LOTIFICACION Y VENTA DEL PREDIO FIDEICOMITIDO, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO: FUE CONCEDIDA EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO PUBLICADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO”, ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVI NUMERO CUARENTA Y SIETE, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE; “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “JARDINES DE CASANUEVA”, FORMADO POR DOS SECCIONES, UNA DE TIPO POPULAR Y OTRA DE TIPO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. RESPECTO DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 107, La reposición es únicamente respecto LOTE 2, MANZANA 107; con una superficie de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORESTE EN 9.00 MTS. CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE EN 9.00 MTS. CON CALLE PLAYA ENCANTADA, AL NORESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 3, AL SUROESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 1.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 23 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA MAGDALENA SILVA BADILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la partida 1 volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66250.-Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la fe del Lic. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.-Donde consta la PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 40 MANZANA 532, con una superficie de 120.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 17.50 metros con lote 35, al sur: en 17.50 metros con lote 41, al oriente: en 7.00 metros con calle Citlaltepetl, al poniente: en 7.00 metros con lote 15.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días, cada uno en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

694-A1.-11, 14 y 19 junio.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA MEDINA ORTIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, mediante Trámite de presentación No. 67764.- Donde consta la inscripción de la Escritura NUMERO 14,025, DEL VOLUMEN NUMERO NO CONSTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1958 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JORGE GRAUS, NUMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE CONSTAR LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS COMO PARTE VENDEDORA: ARTURO E. BANKS. PROPIETARIO: “AGUAS Y CONTRUCCIONES” S.A. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 8- MANZANA 25, con una superficie de 148.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: 18.00 mts. con lote 9, al sur 18.30 mts. con lote 7, al oriente 8.40 mts. con Zona Federal, al poniente: 8.00 mts. con calle Norte 16.

Y en atención a ello se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

699-A1.-11, 14 y 19 junio.